

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de 1001 sobre.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 30 pesetas al año. Extranjero, 45.
- Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Marzo 1911.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señor: Examinados los antecedentes y los informes emitidos por la Secretaría de la Comisión organizadora de la Asamblea general de enseñanza y educación, en los que se hace constar que el número de asambleístas asciende á la cifra de 5.700 aproximadamente, adscritos en su inmensa mayoría á la Sección 1.^a letra A, y siendo materialmente imposible encontrar local cerrado donde pueda cómodamente congregarse tan crecido número de personas, ni organizar con ellas discusión alguna fructuosa y que permita dar expresión adecuada á las varias opiniones que de tan numerosa concurrencia es lógico esperar.

Teniendo en cuenta que este éxito, que pudiera calificarse de excesivo, procede del extraordinario interés que en la opinión pública han despertado los temas del cuestionario de la Asamblea, muchos de ellos nunca propuestos ni debatidos en Congresos y certámenes de carácter docente, y que sería injusto desatender los anhelos del Profesorado, impidiendo su propósito de patentizar sus opiniones en materias que tan directamente afectan al interés de la cultura y á la prosperidad de la Patria, es forzoso dar á la interrogación que se proyecta una forma tal, que esquivando las dificultades insuperables, los gastos y aun los riesgos de la deliberación y de la concurrencia públicas, permita que del modo más conveniente se efectúe la proyectada exploración del Profesorado sobre los temas propuestos, cuyas conclusiones pueden servir de fuentes de inspiración para las venideras reformas que deben introducirse en la enseñanza.

Según el parecer de la Junta organizadora de la Asamblea, el medio más adecuado para realizar los fines que con ella se persiguen, esquivando á la par las dificultades que se han enumerado, estriba en que los temas que habían de ser considerados y discutidos en una sola deliberación pública, puedan serlo aislada y separadamente en el seno de aquellas entidades y Corporaciones consagradas á la enseñanza, cuyo parecer se demandaba, elevando después por escrito á este Ministerio las conclusiones de los temas propuestos, por donde se conseguirá además que el pensamiento de cada cual se exponga con mayor reposo, exento de

las irreflexiones propias de toda improvisación hablada y con la saludable garantía de la responsabilidad moral de aquellos que lo suscriban.

A favor de este medio, empleado con éxito recientemente por otras naciones europeas, no será ya forzoso suspender la vida académica ni el ejercicio docente en toda España, ni cercenar el reposo del Profesorado en las vacaciones caniculares, ni obligarle á dispendios ni molestias excesivas, lográndose acaso con mejores efectos la permanencia y la pluralidad de sus opiniones, que, una vez publicadas, puedan ser testimonio del estado de la conciencia nacional sobre los problemas que aborda el Cuestionario, y constituirá la información más completa y autorizada que pueda consultarse sobre el estado actual de la enseñanza y sobre las reformas que sea conveniente introducir para su difusión y mejoramiento.

Fundado en estas consideraciones y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Marzo de 1911.—Señor.—A los R. P. de V. M., Amós Salvador.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los temas del Cuestionario promulgado por la Asamblea general de enseñanza, que, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 18 de Septiembre último, habían de ser objeto de deliberación pública en Madrid, podrán ser discutidos en el seno y en la residencia oficial de las Corporaciones, Centros y entidades á quienes se invita para tales fines en el presente Decreto, y las conclusiones correspondientes se remitirán por escrito al Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, Presidente de la Junta organizadora de dicha Asamblea, en los plazos y en la forma que se preceptúan.

Art. 2.º Se autoriza para responder oficialmente á los temas del Cuestionario de la Asamblea general de enseñanza, en aquellos puntos que afecten á sus jurisdicciones respectivas y á su misión docente, á las Facultades que integran los diez distritos universitarios, así como á los claustros de los Institutos generales y técnicos, Escuelas de Veterinaria, Comercio, Artes é Industrias, Artes Industriales, Náutica, Música y Declamación, Normales de Maestros y de Maestras, y, en general, á todo Centro de enseñanza sostenido con fondos del Estado.

Art. 3.º También podrán responder á los temas del Cuestionario, en la forma y límites prevenidos, las Academias de carácter oficial, el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, los Inspectores de primera enseñanza, los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas y las Asociaciones de Maestros de las Escuelas privadas.

Art. 4.º En el término de ocho meses, á par-

tir de la fecha de la promulgación del presente decreto, los Centros, Corporaciones y entidades que acordasen verificarlo, bajo la presidencia de sus Decanos, Directores ó funcionarios á quienes se confiera autorizadamente tal representación, podrán deliberar sobre los temas que juzguen de su competencia, y organizar libremente, por mayoría de votos, la forma de sus deliberaciones, exponiendo sus ideas y consignándolas en conclusiones escritas y firmadas, que se remitirán en la forma indicada en el art. 1.º, y dentro del plazo que se determina en éste.

Art. 5.º Las conclusiones habrán de ser redactadas en forma breve, sencilla y precisa, y si las Corporaciones deliberantes lo creen necesario, las acompañarán de una exposición ó preámbulo, que exprese con el mayor laconismo posible, su justificación.

Art. 6.º Las discusiones de los temas no tendrán carácter público, y sólo podrán intervenir en ellas, con voz y voto, las personas que formen parte de las Facultades, Claustros y Corporaciones referidas.

Art. 7.º A las conclusiones generales, si las hubiere, se unirán también las de los votos particulares que se presenten, suscritas y razonadas concisamente por sus autores, y en pliego aparte, copias certificadas de las actas de las sesiones que con este motivo se hayan verificado.

Art. 8.º La discusión de los temas del Cuestionario, y todos los trabajos que de ella se desprendan, habrán de verificarse sin entorpecimiento, alteración ó retraso de las funciones docentes de cada Centro de enseñanza.

Art. 9.º Los Maestros de las Escuelas públicas podrán reunirse para discutir los 10 primeros temas del Cuestionario (Sección 1.ª, letra A), en las capitales de cada provincia, durante los primeros días del mes de Agosto próximo, bajo la presidencia de los Inspectores provinciales de Primera enseñanza, y en su defecto, de los Directores ó Subdirectores de las Escuelas Normales de Maestros.

La concurrencia de dichos Maestros podrá hacerse, bien individualmente, ó bien por medio de representantes elegidos en cada cabeza de partido judicial, en reunión previa que ha de celebrarse antes de terminar el mes de Julio próximo, para discutir y dar instrucciones á los que hayan de asistir á la Asamblea provincial.

Esta representación será por clase y grado de las Escuelas públicas que existan en la jurisdicción.

Art. 10. Las Asambleas de Maestros que se celebren en cada provincia, remitirán, si así lo acuerdan, al Presidente de la Junta organizadora de la Asamblea general, antes del 15 de Septiembre próximo, las conclusiones y los votos particulares, así como certificados de las actas correspondientes á las sesiones que se hayan celebrado.

Art. 11. El tema 11 del Cuestionario (Sección 1.ª, letra A), será discutido por los Claustros de los Centros de carácter oficial, dedica-

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de industrial, se publica copia de la matrícula de esta provincia para el presente año de 1911.

PUEBLOS

(Continuación)

Daroca.

Pesetas.

1	Alvira Gregorio José, aceros, cobre y zinc	867.10
2	Martin Abad Manuel, quincalla por mayor	867.10
3	Benito Escolano Antonino, fonda	328.91
4	Ferran y Compañía (viuda de), venta alfombras	328.91
5	Villanueva Angel (viuda de), ferreteria	281.92
6	Liarre Serrano Eduardo, idem	281.92
7	Gimeno Esteban Alejandro, vinos y licores	254.86
8	Gracia Magdalena Angel, tienda tejidos	254.86
9	Ruiz Bruna Justo, idem	254.86
10	Ruiz Rodrigo Ciraco, idem	113.90
11	Presidente Casino Daroca, café casino	113.90
12	Presidente Casino Central, idem	113.90
13	Catalán García Manuel, idem	113.90
14	Grima Cruz Marcial, idem	227.80
15	Pérez Martínez Pedro, droguería por menor	142.38
16	Lázaro Arnal Gabriel, ultramarinos	142.38
17	Montañés López Petra, idem	142.38
18	Pérez Evaristo (viuda de), idem	142.38
19	Morata Hornaque Manuel, curtidos por menor	74.03
20	Rodrigo Baraona Mariano, venta armas	74.03
21	Gracia Saz Constancio, carnes frescas	74.03
22	Gil Francés Faustino, harinas por menor	74.03
23	Martin Polo Angel, idem	74.03
24	Yus Agustín Francisco, comestibles	68.34
25	Calvo Lozano Felipe (viuda de), vinos y aguardientes	68.34
26	Gil López Martín, idem	68.34
27	Gómez Sanchez Juan, idem	68.34
28	Julián Martínez Ricardo, idem	68.34
29	Lozano Blasco Manuel, idem	68.34
30	Paniagua Teodoro (viuda), idem	49.33
31	Sanchez Aldea José, idem	37.01
32	Esquiú Amor Manuel, posador	34.17
33	Julián Martín Ricardo, pan, bollos, etc.	34.17
34	Beutobe Gutiérrez José, bodegaón	34.17
35	Esteban Villamor J. Francisco, idem	34.17
36	Gil Lidón Agustín, idem	34.17
37	Marín Calvo Elena, idem	34.17
38	Martin Francés Andrés, idem	34.17
39	Roz Ariño Mariano, idem	34.17
40	Raz Sanz Isabel, idem	34.17
41	Sanchez Aldea José, idem	34.17
42	Sancho Gil Alejo, idem	34.17
43	Blas Izquierdo Sixto, tablajero	34.17
44	Gracia Menés Angel, idem	34.17
45	Martin Martínez Senén, idem	34.17
46	Rillo Sanchez José, idem	34.17
47	Montón Martínez Mariano, tienda cordeles	34.17
48	Suñer Hernandez Manuel, cacharrería	286.19
49	Sociedad Anónima «Cross», venta guano por menor	15.46
50	Arrendatario de Consumos por 35 800 pesetas	2.13
51	Idem del peso público por 1 601.75	22.27
52	Idem de la Dehesa por 250	156.62
53	Gil Lidón Faustino, idem del decalitro por 2 600	111.06
54	López Delgado Mauricio, carbones	106.78
55	Iñigo Bueso Juan Antonio, lanas	640.71
56	Lázaro Arnal Gabriel, trapos sin remitir	640.71
57	Ruiz Rodrigo Ciraco, Especulador en granos	318.92
58	Soler y Compañía Rafael, idem	165.16
59	Herrero Gil Bruno, Especulador	165.16
60	Muñoz Tomás, coche 4 caballerías	165.16
61	Muñoz Tomás, 25 kilómetros recorrido	99.10
62	Aznar Zarazaga Luis, coche 4 caballerías	750.94
63	Aznar Zarazaga Luis, 15 kilómetros recorrido	156.97
64	Iñigo Bueso Juan Antonio, fabrica hilados 1.080 husos y .15 por 100 saltos	403.31
65	El mismo, 2 tinas a mano 1 aneja	
66	El mismo, luz electrica 41 kilowats hora 966 voltios	

dos á la enseñanza de niños anormales, conforme á lo prevenido para los restantes de enseñanza en este Decreto.

Art. 12. El Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos queda facultado para celebrar una Asamblea en Madrid, durante el mes de Julio próximo, sin menoscabo del cumplimiento de sus funciones oficiales, bajo la presidencia del Inspector de su ramo, que determine el Ministro de Instrucción Pública, á la que sólo podrán asistir funcionarios ó representantes oficiales de este Cuerpo, á fin de discutir los temas del Cuestionario y elevar sus conclusiones en la forma preceptuada.

Art. 13. Los Inspectores de primera enseñanza elevarán directamente al Presidente de la Junta organizadora de la Asamblea las conclusiones relativas á los temas del Cuestionario que conciernen á la Inspección.

Art. 14. La Junta organizadora de la Asamblea general de enseñanza, compuesta del número de Vocales que determina el artículo 7.º del Real decreto, recopilará las conclusiones y redactará los resúmenes á que den lugar las deliberaciones de los temas del Cuestionario, con sujeción á lo que se determina en el presente Decreto, completando su trabajo con un informe ó juicio crítico sobre las conclusiones presentadas, proponiendo al Ministro los trabajos que á su juicio deban publicarse, total ó parcialmente, percibiendo, como compensación de su labor extraordinaria, las dietas que determine el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 15. En consonancia con lo que previene el último párrafo del artículo 9.º del Real decreto ya citado, que reglamenta la celebración de la Asamblea general de enseñanza, la Comisión organizadora de la misma queda facultada para solicitar informes sobre algunos temas del Cuestionario de las Corporaciones ó personas que se hayan distinguido notoria y relevantemente por sus trabajos en favor de la cultura popular, así como para resolver todas las dudas y cuestiones de detalle que afecten á la organización de este servicio.

Art. 16. El Ministro de Instrucción Pública determinará la fecha en que hayan de publicarse los trabajos de la Asamblea, y en los próximos presupuestos del Estado se consignará el crédito necesario para ello.

Art. 17. La Secretaría de la Comisión organizadora radicará en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y funcionará para el servicio público de doce de la mañana á una de la tarde.

Dado en Palacio á diecisiete de Marzo de mil novecientos once.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Amós Salvador.

(Gaceta 18 de Marzo 1911).

67 Amor Racho Metodio, fábrica teja 160 metros cúbicos, 2 hornos de 100 y 60 metros	148'82	5 Villacampa Calvo José, vinos y aguardientes por mayor	281'90
68 Cruz Ricarte José, idem 2 hornos 80 metros cúbicos	74'41	6 Berni Abad Cristóbal, tejidos por menor	254'85
69 Pérez Martínez Pedro, fábrica jabón 925 litros	153'65	7 Riglos Navarro Francisca, idem	254'85
70 Martín Abad Manuel, idem 1.500 idem	249'17	8 Serrano Solana Manuel (viuda), idem	113'90
71 Alvira Gregorio José, idem 200 idem	33'22	9 Casino Principal, café casino	113'90
72 Lozano García Eduardo, molino 3 piedras 3 meses y 15 por 100 saltos	108'88	10 Presidente del Nuevo Casino, idem	142'38
73 Germán Tornos Juan Antonio, idem 3 piedras 6 meses y 15 por 100 saltos	114'62	11 Berni Jiménez Victorian (herederos), paquetería	142'38
74 Perisé Rubio Pedro, idem 3 piedras 3 meses con idem	71'26	12 Termis Serralde Joaquina, idem	74'03
75 Lozano García Eduardo, fabrica harinas austro húngaro 6 trituradores 3 centímetros uno	1.038'45	13 Berdeta Anaya Antonio, carnes por menor	74'01
76 Briz Palacios Alejandra, comadrona	29'66	14 Lamban Longas Mariano, idem	74'03
77 Campillo Lapuerta Agustín, farmacéutico	130'52	15 Urbón Pérez Tomas, idem	74'04
78 Culla Alegre Francisco, idem	130'52	16 Berni Abad Bonifacia, idem	74'03
79 Hernandez Montañes Amado, idem	130'52	17 Longas Aznárez Pedro (viuda), jergas	74'04
80 López Vicente Julián, veterinario	65'25	18 Cia Pueyo Pedro, comestibles	74'03
81 Catalán Lainez Agustín, Abogado	185'09	19 Frauca Vicastillo Victorio, idem	74'04
82 Vázquez Romero Candido, idem	185'09	20 Gimbao Simón Abraham, idem	74'03
83 Ferrer Juan, idem	185'09	21 Bericat Juliana, idem	74'04
84 número Meléndez Juan, idem	185'09	22 Old Miguel Isidro, café	74'03
85 Gómez Beltrán Gervasio, Escribano	106'78	23 Grasa Puig Oriol Ramón, idem	74'03
86 Muscat Franco Alejandro, Notario	293'66	24 Bentura Soria José, idem	49'83
87 Lorente Serrano Pablo, Procurador	116'28	25 Pasamar Adiego Luis, mesón	49'83
88 Burillo Francés J. Victorino, idem	116'28	26 Madurga Garces Pablo, abacería	49'83
89 Amor Racho Metodio, Juez municipal	83'05	27 Liso Soriano Miguel, idem	49'83
90 Casulla Andres Paulino, secretario Juzgado municipal	65'25	28 Bes German Juan, idem	49'83
91 Bernad Rubio Félix, confitero	142'38	29 Roque Pueyo Juan, idem	49'83
92 Catalan Lainez Manuel, idem	142'38	30 Sanchez Martínez Antonio, idem	28'47
93 Gimeno Gutiérrez Pedro (viuda de), idem	142'38	31 Liso Yera Lorenza, idem	34'16
94 Lozano Manuel (viuda de), idem	142'38	32 Grasa Puig Oriol Ramón, casa huéspedes	34'16
95 Segura López Manuel, idem	142'38	33 Bentura Soria José, idem	34'16
96 Santorroman Ramón, litografía	62'65	34 Gonzalez Donper Ramón, tablero	34'16
97 Julián Sanchez Nicolas, horno pan con venta	51'25	35 Villanueva Abadía Angel, idem	34'16
98 Azcarate Zuviarrain Antonino, idem	51'25	36 Navarro Racaj Miguel, idem	34'16
99 Gracia Gonzalez Francisco, idem	51'25	37 Garcia Layana Francisco, idem	34'16
100 Pló Martin Crispín, armero	34'17	38 Sumelzo Zabia Jesús, idem	34'16
101 Calvo Germes Manuel, barbero	34'17	39 Marqués Dot Martín, idem	34'16
102 Lamota Espin José, idem	34'17	40 Irigoy Jiménez Mariano, aceite y vinagre	34'16
103 Parrilla Espin Salustiano, idem	34'17	41 Frances Belmúdez Joaquín, idem	34'16
104 Bias Algas Fernando, botero	34'17	42 Garcia Alustuey José (viuda), cacharrería	34'16
105 Bachiller Briz Francisco, carpintero	34'17	43 Clemente Pérez Rafael, pescados	34'16
106 Fortún Sancho Pedro, idem	34'17	44 Contratista del macelo, 0'60 por 100 de 4.500 pesetas	35'67
107 Lazaro Lorente Domingo, idem	34'17	45 Perez Otal Antonio, especulador en carnes	111'04
108 Julián Lazaro Orosio, idem	34'17	46 Domper Sanvicente Ramon y Compañía, idem en granos	640'71
109 Julián Sanchez Marcelo, idem	34'17	47 Presidente Casino Principal, mesa de billar	48'40
110 Corella Sanchez Miguel, carretero	34'17	48 El mismo, dos mesas naipes	15'65
111 Germes Rubio Gregorio, idem	34'17	49 Cabestre y Compañía, coche 6 caballos 33 kilómetros	401'51
112 Germes Rubio Maximino, idem	34'17	50 El mismo, idem 4 idem 20 idem	256'28
113 Cebrian Ruiz Manuel, herrero	34'17	51 Benavides Martín Fabriciano, 1 piedra menos de 6 meses e n 10 por 100 por salto	23'75
114 Gracia Sanchez Gregorio, idem	34'17	52 Mayayo Salvo Esteban, idem	23'75
115 López Delgado Mauricio, idem	34'17	53 Pujol Lao Ruseudo, molino una piedra motor	73'08
116 Loren Baliano Antonio, sastre	34'17	54 El mismo, fabrica de harinas austro-húngara con 20 decímetros de trituración	863'77
117 Raz Marco Maximino, idem	34'17	55 Diego Madraza Domingo, tahona aparato para amasar	49'83
118 Gracia Latorre Pablo, sillero	34'17	56 Fernandez Aznárez Gregorio, máquina para afinar chocolate cilindros movidos a mano con 16 decímetros de superficie	107'97
119 Rodrigo Baraona Mariano, relojero	34'17	57 Caverro Aibar Ildefonso (herederos), farmacéutico	131'55
120 Medel Villanueva Francisco, zapatero	34'17	58 Lacampa Orús Enrique, veterinario	47'83
121 Navarro Villanueva Francisco, idem	34'17	59 Navarro Pueyo Vicente, idem	65'77
122 Pelles Sanchez Isidoro, huéspedes	18'51	60 Sanchez Ortiz José, idem	65'77
123 Ferrán y Compañía (viuda de), giros	54'09	61 Lapeña Monteagudo Bernabé, idem	145'90
124 Iñigo Bueso Juan Antonio, idem	54'09	62 Miguel Marco Virgilio, abogado	81'22
125 Lozano García Eduardo, idem	54'08	63 Lapieza Perez Mariano, escribano	81'22
126 Perez Martinez Pedro, especulador en aceite	71'19	64 Santuste de la Torre Gaspar, idem	197'23
127 Traid Valenzuela Ramos, acopio de granos	71'19	65 Remacha Perez Pedro, notario	90'73
128 López Sanchez Mariano, idem	71'19	66 Dehesa Abriat Teodoro, procurador	90'73
129 Blas Izquierdo Mariano, corredor pesas y medidas	71'19	67 Peire Gil Zacarias, idem	65'77
130 Rubio Abad Mariano, arrendatario ó contratista	119'59	68 Juez municipal	47'83
131 Cubells Marco Victor, 2 caballos 1 garañón	101'21	69 Pascual de Diego Bonifacio, secretario Juzgado municipal	142'38
132 Cruz Ricarte Andres, venta leche	25'63	70 Fernandez Aznárez Gregorio, confitero	142'38
133 Gil Lidón Faustino, idem	25'63	71 Aznárez Navarro Manuel, idem	142'38
134 Gil López Martín, idem	25'63	72 Cia Pueyo Pedro, idem	34'16
Egea de los Caballeros.		73 Pueyo Perez Babino, armero	34'16
1 Guimbao Simón Abraham, alfombras	328'90	74 Lahoz Laborda Saturnino, barbero	34'16
2 Aznárez Jiménez Juan, camas metal	281'90	75 Martinez Melero Mariano, idem	
3 Pallarés Pallas Benito, cereales	281'90		
4 Relancio Manuel y Compañía, idem	281'90		

76	Gracia Casanova Pedro, idem	34.16	41	Casamayor Clemente Alfonso, abacería	35.60
77	Villellas Violeta Isabelino, herrero	34.16	42	Filera Villanueva Miguel, idem	35.60
78	Pérez Lisandro Saturnino, idem	34.16	43	Latorre Pola José María, idem	35.60
79	Lucía Pérez Benito, relojero	34.16	44	Martínez Bazan Julio, idem	35.60
80	Abadía Pascual Antonio (viuda), horno p.n sin venta	8.53	45	Salanova Martínez Isabel, idem	35.60
81	Benavente Coscolluela Pedro (viuda), idem	8.53	46	Sola Bernad Miguela, idem	35.60
82	Pérez Otal Antonio, comisionista en granos	71.19	47	Cabeza Remiro Bienvenido, bodegón	28.48
83	Navarro Pueyo Vicente, idem	71.19	48	Casamayor Clemente Alfonso, idem	28.48
Embid de Ariza.			49	Lorente Sobrevilla Miguel, idem	28.48
1	Pola Vicioso Pascual, herrero	19.92	50	Ayala Domínguez Valero, tablaero	28.48
2	Ortega Latorre Domingo, horno de cocer pan por retribución sin venta	8.53	51	Ballarín García Maximino, idem	28.48
3	Soria Ildelfonso, idem	8.53	52	Martínez Sariñena Demetrio, idem	28.48
Embid de la Ribera.			53	Sisas Vela Demetrio, idem	28.48
1	Lázaro Gasca Manuel, abacería	28.48	54	Maisanova Mareca Juan, tienda de esteras	28.48
2	Urgel Gasca Tomas (viuda de), idem	28.48	55	Marín Forniés Elias, pescados frescos	28.48
3	Tejero Monreal Benito, tablaero	22.78	56	Roy García Eusebio, idem	148.07
4	Tejero Mingotes Martín, idem	22.78	57	Ramón Brase Antonio, especulador	11.38
5	Muñoz, Forns y Martínez, fabrica de electricidad para alumbrado 11 kilowats	105.71	58	Ramón Sabate Jaime, carro de transporte	
6	Urgel Gil Lucio, molino harinero de represa 1 piedra con 15 por 100 de salto	38.21	59	Montañés Herrando Francisco, carruaje de 2 ruedas para viajeros, 2 kilometros	38.72
7	Pérez Franco José, molino de aceite 1 prensa de viga	86.37	60	Sanz Gomez Domingo, lavadero de ropas corrido de 24 unidades, 26 m. lineales	39.30
8	Perdices Crespo José, herrero	19.93	61	Rivas Medrano Alejandro, telar de lanzadera	9.96
Encinacorba.			62	Ripa Martínez Juan, fabrica de tejas 20 metros	18.59
1	Cabeza Casanova José, abacería	28.48	63	Bernad Lapiedra Pablo, fabrica de cal	74.75
2	Cooperativa de consumo, idem	28.48	64	Barranco Sola Pedro, molino de 2 piedras una muele y otra cieme menos de 6 meses	78.89
3	Gasca Casanova Valentín	28.40	65	Galán Velazquez Domingo, molino de 1 piedra	47.33
4	Morales Pardos Francisca, idem	28.48	66	Polo Marco Manuel, idem	47.33
5	Cabello Casanova Aniceto, café	22.78	67	Polo Tomas Valentín, molino de 2 piedras una muele y otra cieme menos de 6 meses	78.89
6	Marín Morales Ignacio, idem	22.79	68	Valles Valero Manuel, idem de 3 piedras una muele y cieme	110.46
7	Cabeza Casanova Ignacio, tablaero	22.78	69	Bordonaba Bellido Luis, horno de pan con aparato para amasar y cilindro para afinar la pasta	116.27
8	Casanova López Enrique, idem	22.78	70	Murillo Cardiel Luis, idem	116.27
9	Gil Fierro Sabino, idem	22.79	71	Jimeno Casbas Modesto, farmacéutico	83.71
10	Ferrando Plou Severino (huérfanos), farmacia	74.79	72	Lahoz Alvira Mariano, idem	83.71
11	Gasca Tapin José, alpargatero	19.93	73	Leza Agust Pompeyo, idem	83.71
12	Gasca Gracia Mateo, ho-no pan cocer	8.55	74	Espago Diaz Conrado, ministrante y barbero	42.71
Epla.			75	Ramón Escobedo Pablo, idem	42.71
1	Cobos Cenarro Gregorio, ferreteria	233.88	76	Gaspar Remiro Pedro, veterinario	56.89
2	Cortés Herranz Ricardo, idem	233.88	77	Pelaez Alonso Vicente, notario	148
3	Cuartero Soler Tomas (viuda de), idem	233.88	78	Moreno Especel Cipriano, confitero	56.95
4	Gil Amela José, idem	233.88	79	Palmer Clemente Joaquin, guarnicionero	56.95
5	Villamana Cuartero Benito, idem	233.88	80	Vargas Forniés Silvestre, talabartero	39.85
6	Font Sarto Celestino, tienda de tejidos	210.72	81	Josenández García José, horno de pan	39.85
7	Pérez Ruberte Santos, casino	93.97	82	Esteban Salanova Amalio, carpintero	25.62
8	García Medrano Julio, tienda de dulces	142.38	83	Fargas Lapiedra Laureano, idem	25.62
9	Lorente Sariñena Maximino, idem	142.38	84	García Egea Isidoro, idem	25.62
10	Cobos Gascon Gregorio, ultramarinos	93.97	85	Gaspar Larroy Martín, idem	25.62
11	Gómez Sanchez Eustasio, idem	93.97	86	Morala Lasa Tomas, idem	25.62
12	Horta Vela Romualdo, idem	93.97	87	Urcola Pasamar Juan, idem	25.62
13	Montero Garcés Feliciano, idem	93.97	88	Hernandez Garcia José, alpargatero	25.62
14	Moreno Especel Cipriano, idem	93.97	89	Galvez Hernandez Roque, idem	25.62
15	Moreno Rocafull José, idem	93.97	90	López Blasco Felipe, idem	25.62
16	Ramón Brasé José, idem	93.97	91	García Viruete Jacinto, barbero	25.62
17	Vargas Forniés Silvestre, tienda de calzado	56.95	92	Sola Muela Faustino, idem	25.62
18	Ballarín Gómez Isidoro, carnes frescas	56.95	93	Beamonte Torres Manuel, carretero	25.62
19	Callejas Domingo Constantino, idem	56.95	94	Bernad Marzo Pedro, idem	25.62
20	Celaya Gil Pio, idem	56.95	95	Roy Ballarín Manuel, idem	25.62
21	Domingo Gilaberte Teodoro, idem	56.95	96	Domínguez Medrano Maximino, herrero	25.62
22	Embid Gracia Joaquín, idem	56.95	97	Gracia Victoriano de, idem	25.62
23	Felipe Gilaberte Romualdo, idem	56.95	98	Lobera Marco Pedro, idem	25.62
24	Ferrer Pérez Antonio, idem	56.95	99	Martínez Moros Cayetano, idem	25.62
25	Lorente Martínez José, idem	56.95	100	Lazaro Escobedo Lino, sastre	25.62
26	Martínez Sariñena Demetrio, idem	56.95	101	Medrano Blasco Sebastian, idem	25.62
27	Rivas Medrano Alejandro, tejidos ordinarios	56.95	102	Ramón Escobedo Mariano, idem	25.62
28	García Ruiz Valero, comestibles	56.95	103	Rubira Lazaro Antonio, idem	25.62
29	Font Sarto Jacinto, idem	56.95	104	Alonso Martínez Bernabé, zapatero	25.62
30	Jiménez Lorente Justo, café á 20 céntimos	56.95	105	Esteban Salanova Manuel, idem	25.62
31	Pérez Ballarín Julian, idem	56.95	106	Lafoz Amera Miguel, idem	25.62
32	Pérez Navarro Mariano, idem	56.95	107	Villamana Cuartero Benito, cobrador de efectos de giro	54.10
33	Bosqued Gómez Francisco, tienda de aguardientes	55.52	108	Blasco Ballarín Manuel, horno de pan	8.53
34	Echeverría Bernadans Marcos, idem	55.52	109	Sanz Bernad Francisco, idem	8.53
35	Farjas Lapiedra Laureano, idem	55.52	110	Barraqueta Sobrevilla Ramón, venta de leche	25.62
36	Gracia Sariñena Frontoño, idem	55.52	111	Bernal Romanos Eustaquio, idem	25.62
37	Romero Gracia Joaquín, idem	55.52	112	Bernadans Roncal Pascuala, idem	25.62
38	Capmartín Barbé Adrian, posada	35.60	113	Bosqued Gomez Lucas, idem	25.62
39	Romanos Remiro Nicolas, idem	35.60	114	Callejas Domingo Angel, idem	25.62
40	Soria N. Ruiz Juan, idem	35.60			

115 Callejas Domingo Mariano, idem	25.62	por 100	38.21
116 Casamayor Romanos Antonio, idem	25.62	37 Puel Royo Pedro, idem 2 idem y 15 por 100	76.42
117 Domingo Gilaberte Teodoro, idem	25.62	38 Lahoz Muniesa Victorio, 1 prensa	129.57
118 Embid Gracia Joaquín, idem	25.62	39 Olaso Miguel Luis, prensa de viga	86.37
119 Farjas Llanas Nicolas, idem	25.62	40 Olaso Zapater Luis, idem	86.37
120 Ibáñez Aldea Martín, idem	25.62	41 Royo Colás Calasanz José, farmacéutico	88.62
121 Latorre Pola Joaquín, idem	25.62	42 Aparicio López Rafael, practicante	29.00
122 Lorente Montero Ricardo, idem	25.62	43 Barrachina Mur Teodoro, veterinario	56.94
123 Maisanava Va Juan, idem	25.62	44 Barrachina Tello Mateo, secretario del Juzgado	32.88
124 Manero Pérez Fermín, idem	25.62	45 Romeo Serrano José, talabartero	39.88
125 Martínez Bernad Mariano, idem	25.62	46 Marqués Espallargas Agustín, idem	39.88
126 Martínez Maisanava Casiano, idem	25.62	47 Piazuelo Romeo Francisco, carpintero	25.62
127 Murillo Lázaro Silvestre, idem	25.62	48 Piazuelo Romeo Manuel, idem	25.62
128 Ondiviela Vida Lorenzo, idem	25.62	49 Martín Rozas Manuel, idem	25.62
129 Ramos Martínez Francisco, idem	25.62	50 Piazuelo Romeo Félix, idem	25.62
130 Remiro Ondiviela Antonio, idem	25.62	51 Muniente Boira Francisco, idem	25.62
131 Remiro Roncal Cayetano, idem	25.62	52 Lahoz Piazuelo Juan, herrero	35.62
132 Rodríguez Bernad Juan, idem	25.62	53 Serrano Luna José, idem	25.62
133 Ruiz Cortés Tadeo, idem	25.62	54 Lahoz Piazuelo Manuel, idem	25.62
134 Sanroman Lalumbe José, idem	25.62	55 Lizauo Lorente Clemente, idem	25.62
135 Sediles Yaguas Vicente, idem	25.62	56 Rodrigo Buil Joaquín, hojalatero	25.62
136 Serrano Murillo Tomas, idem	25.62	57 Peralta Lostalé Pedro, zapatero	25.62
137 Bautista Fernández Pedro, quincalla	25.62	58 Delcastillo Lanuza Victorino, idem	25.62
Erla.			
1 Ruiz Bernués Antonio, tejidos	162.31	59 Antorán Bonafonte Bienvenido, sastrero	25.62
2 Pérez Uogría Dalmiro, idem	162.31	60 Antorán Bonafonte Blas, idem	25.62
3 Usón Bandrés Aurelio, idem	162.31	61 Lizano Castelló Pedro, zapatero	54.11
4 Echegoyen Juan, tablapero	22.79	62 Artal Polo Norberto, cobrador	8.55
5 Recaj Sevilla Juan, idem	22.79	63 Olaso Zapater Pedro, horno pan cocer	8.55
6 Bandrés Lorenza, café económico	22.78	64 Moro Villanova Atanasio, idem	8.55
7 Guallar Berges José, idem	22.79	65 Moro Villanova Juan, idem	8.55
8 Ezquerria Jesús, idem	22.78	66 Barrachina Rodrigo Simona, venta retales	8.55
9 Usón Sierra Mariano, farmacéutico	74.75	67 Barriendos Millan Agustín, confitería	8.55
10 Ornat Cativiela Pedro, practicante	20.93	Escó.	
11 Espés Laplaza Pablo, idem	20.93	1 Díaz Manuel (hermanos), molino que muele me-	28.11
12 Centellas Bernardo, veterinario	47.84	nos de 3 meses, con 10 por 100 salto	19.45
13 Marin Gil Julián, talabartero	28.53	2 García Les Pedro, herrero	
14 Palacio Antonio, carretero	19.93	Fabara.	
15 Uno Mo iner Antonio, idem	19.93	1 Vaquer Vicente Luis, drogueria	119.00
16 Mincholé Leonardo, herrero	19.93	2 Riera Puig Jaime, ropas hechas con géneros or-	119.00
17 Jiménez Pedro, carretero	19.93	dinarios	45.56
18 Usón Sierra Mariano, horno pan cocer	8.55	3 Pelegrin Navarro Amalio, idem	45.56
19 Aramburo Abad Manuel, idem	8.55	4 Cervelló Pons José, carnes frescas	45.56
Escatrón.			
1 Lahoz Muniesa Victorio, vinos y licores	234.93	5 Ros Herrando Idefonso, idem	45.56
2 Monesma López José, tejidos	210.71	6 Llop Llop Antonio, café	42.71
3 Monesma López Juan, idem	210.71	7 Martí Pinós José, comestibles	42.71
4 Villagrasa López Francisco, idem	210.71	8 Llop Balaguer Joaquín, vinos	42.71
5 Cebrián Catalán Manuel, idem	210.71	9 Martín Carceller Antonio, idem	28.41
6 Cerezuela Ballester Miguel, mercería	93.98	10 Satué Navarro Francisco, idem	28.41
7 Lavilla Mora Agueda, ultramarinos	93.98	11 Campanales Viver Manuel, mesón	28.41
8 Gracia Laventana Joaquín, carnes frescas	56.95	12 Balaguer Pinós Joaquín, abacería	28.41
9 Ramón Aguerri Antonio, idem	56.95	13 Millan Sabat Antonio, idem	28.41
10 Ramón Aguerri Pablo, idem	56.95	14 Monsec Herrando Felipe, idem	28.41
11 Barrachina Martín Gregorio, café	56.95	15 Cervelló Pons José, idem	22.71
12 Lahoz Piazuelo Agustín, idem	56.95	16 Camarasa Campanales Agustín, bodegón	22.71
13 Palacios Royo Salvador, idem	56.95	17 Hueso Forner Ramón, idem	22.71
14 Prades Lostalé Joaquín, idem	56.95	18 Camarasa Herrando Ramón, idem	22.71
15 Martín Mora Domingo, taberná	55.52	19 Labaila Aguiló Valero, idem	22.71
16 Martín López Miguel, idem	55.52	20 Forner Latorre Julián, idem	22.71
17 Villagrasa Martín Eusebio, idem	55.52	21 Valen Latorre Luis, café económico	22.71
18 Villanova Franco Eustaquio, idem	55.52	22 Cervelló Pons José, idem	22.71
19 Purroy Pinos Marcelino, idem	55.52	23 Campanales Millán Eladio, idem	22.71
20 Aguerri Lop Juan, mesón	35.60	24 Antolin Lombart Miguel, idem	22.71
21 Piazuelo Ramón Isidro, idem	35.60	25 Cañardo Rafeles Jose, idem	22.71
22 Ambroj Castanera J. Francisco, abacería	35.60	26 Benages Navarro Isidro, tablapero	22.71
23 Colas Villagrasa Vicente, idem	35.60	27 Ros Herrando Mariano, idem	22.71
24 Insa Mora José, idem	35.60	28 Busón Ollés Manuel, idem	22.71
25 Lalmolda Palacio Esteban, idem	35.60	29 Pinós Bernús Hermenegildo, idem	22.71
26 Lizano Amigo Juan Antonio, idem	35.60	30 Tarrago Balaguer Vicenta, cacharrería	22.71
27 Martín Quilez José, idem	35.60	31 Meseguer Escudero Agustín, 2 telares a mano	33.21
28 Monesma López Dionisio, idem	35.60	mas de 6 meses	
29 Monesma Mora Manuela, idem	35.60	32 Señora Princesa de Belmonte, molino harinero	119.00
30 Prades Lostalé Joaquín, mesa billar	48.41	mas de 6 meses	
31 Palacios Royo Salvador, idem	48.40	33 Latorre Campanales Antonio, molino 2 piedras	212.65
32 Ambroj Castanera J. Francisco, transporte		gas	212.65
carros	72.67	34 Latorre Campanales Antonio, prensa hidráulica	71.11
33 Prades Escuin Domingo, 2 telares lanzadera	26.59	movida a gas	19.60
34 Castañer Rodrigo José, reventa energía eléctrica	170.86	35 Latorre Roc Francisco, idem	19.60
35 Birache Franco Tomás, f.º jabón 300 litros	49.83	36 Fau Florian José, farmacia	19.60
36 Piazuelo Ramón Isidro, molino 1 piedra y 15		37 Vallespi Monsec Enrique, practicante	45.56
		38 Villagrasa Latorre Antonio, idem	19.60
		39 Beret Muniesa Mariano, veterinario	19.60
		40 Vallis Latorre José, carpintero	19.60
		41 Vallis Aguiló Alejandro, idem	

42 Masden Navarro Pedro, idem	19 93
43 Oсталé Herrera Joaquín, carretería	19 94
44 Reyes Oliver Rudesindo, herrero	19 93
45 Villalba Monforte Estanislao, idem	19 93
46 Fala Odena Antonino, idem	19 94
47 Torres Frigola Antonio, zapatero	19 93
48 Satué Roca Francisco, horno pan cocer	8 55
49 Figueras Bielsa Pablo, idem	8 55
50 Cubeles Manuel, idem	8 55

Farasdués.

1 López Rabanet José María, veterinario	47 84
2 Aisa Ruiz Teodoro, carpintero	19 93
3 Otal Luna Domingo, herrero	19 93
4 Otal Pérez Pío, idem	19 93
5 Giménez Gil Francisco, horno de pan	8 55
6 Mena Luna Ramón, idem	8 55
7 Otal Luna Domingo, acopio granos	71 19
8 Alastuey Aznarez Alejandro, idem	71 19

Farlete.

1 Orduño Duarte (2.º) Mariano, vinos y aguardientes al por menor	42 71
2 Sánchez Berges Cayetano, abacería	28 48
3 Escuer Latre Ventura, idem	28 48
4 Alieria Jaso Felipe, tablaero	22 67
5 Sánchez Berges Florencio, idem	22 67
6 Colera Amigo Julio, veterinario	45 56
7 Ferrer Gracia Calixto, carretero	19 93
8 Duarte Orduña Miguel, idem	19 93
9 Fustero Fustero Gregorio, horno sin venta	8 54

Fayón.

1 Pipió Vilella Ignacio, ropas hechas	119 61
2 Roca Llop Sebastián, carnes frescas	45 56
3 Murillo Lascorz Alberto, idem	45 56
4 Vallespi Roca José, idem	45 56
5 Obiol Verdesa Antonio, comestibles	45 56
6 García Esqué Teresa, vinos y aguardientes	42 71
7 Llangostera Castellvi Facundo, idem	42 71
8 Vallespi Roca José, abacería	28 48
9 Onol Vilanova Bernardo, idem	28 48
10 Arbonés Andreu Manuel, café económico	22 78
11 Pipió Salvadó Sebastian (viuda), idem	22 78
12 Vallespi Solé Mateo (herederos), idem	22 78
13 Vallespi Estrada Felipe, arrendatario pesas y medidas por 780 pesetas	6 67
14 Vallespi Estrada Felipe, compra-venta frutos	74 04
15 Roca Rius José, idem	74 04
16 Ayet Mestre Francisco, barca de pasaje	35 60
17 Murillo Alberto (Sociedad Molino), una prensa torre	66 44
18 Solé Rius Jorge, una prensa viga	86 37
19 Oms Fustigueras Luis, idem	86 37
20 Cavistan Salvadó Teresa, comadrona	17 94
21 Vilanova Llop Pedro, carpintero	19 93
22 Mor Masip Ramón, idem	19 93
23 Clúa Prim Ramón, idem	19 93
24 Vallespi Estrada Bautista, herrero	19 93
25 Clúa Clúa Pedro, idem	19 93
26 Arbonés Andreu Jacinto, horno de cocer pan con retribución sin venta	8 55
27 Llop Montagut Sebastian, idem	8 55

Fayos (Los).

1 Cabello Madurga Pedro, molino harinero y 40 por 100 de recargo	96 29
2 Cabello Madurga Pedro, 10 por 100 de salto	8 12
3 Navarro García Ignacio, horno de pan cocer por retribución sin venta y 20 por 100 de salto	8 53

Figueruelas.

1 Lasdiez Placed Luciano, abacería	28 48
2 Azorín Navarro José, café a 10 céntimos	22 79
3 Serrano Pérez Justo, tablaero	22 78
4 Virgós García José, idem	22 79
5 Castán Dueñas María, herrero	19 93
6 Lasdiez Placed Luciano, horno de pan cocer	8 53
7 Sociedad del Horno, idem	8 54

Frago (El).

1 Palacio Bastarós Luis, abacería	28 48
2 Palacio Bastarós Lázaro, idem	28 48
3 Berges Angel Alejandro, tablaero	22 79
4 Romeo Alvarado Victor, idem	22 79

5 Angel Soro Juan Pablo, 1 telar de lienzos	9 96
6 Murillo Gil Mariano, molino harinero de 1 piedra menos de 6 meses	23 75
7 Jordan Guillamón Carlos, herrero	19 93
8 Miravete Longaron Benigno, veterinario	47 84
9 Beamonte Oberé María, horno de pan cocer sin venta	8 55

Frasno (El).

1 Parra Joven León, mesón	28 48
2 Escós Cucalón Pedro, idem	28 48
3 Lázaro López José, idem	28 48
4 Blas Hernandez Juan, abacería	28 48
5 Del Rio Cubero Miguel, idem	28 48
6 Blas Salanova Saturnino, idem	28 48
7 Salanova Torcal Miguel, idem	28 48
8 Velilla Ortiz Esteban, idem	28 48
9 Martín Gabás Valera, idem	28 48
10 Vicén Mariano, idem	28 48
11 Becerril Becerril Santiago, tablaero	22 79
12 Orera García Vicente, idem	22 79
13 Hernandez Bernardo (herederos), molino harinero más de 3 meses y menos de 6 10 por 100 de saltos	34 71
14 Moya Jauregui Manuel, molino de viga para aceite	86 37
15 Beltran Hernández Marcelino, practicante	20 93
16 Navarro Langa Pedro, veterinario	47 84
17 Hernández Juan, carpintero	19 93
18 Langa Rubio Ramón, idem	19 93
19 Gracia Aguas Pedro, herrero	19 93
20 Hernández Blasco Serafin, idem	19 93

Fréscano.

1 Biela Bermejo José, expendedor carnes frescas	45 57
2 Dorremocha Martín Cipriano, café a 20 céntimos taza	45 57
3 Navarro Lobera Manuel, abacería	28 48
4 Tatayero Romanos Antonio, idem	28 48
5 Hernandez Alonso Adriano, farmacéutico	71 9
6 Carranza Blasco María, horno de pan cocer	8 55

Fuendejalón.

1 María Oliván V. l., tejidos	162 31
2 Joaquín Diago Chueca, casino	66 20
3 Emeterio Aznar Aznar, ultramarinos	85 43
4 Mariano García Domínguez, idem	85 43
5 Andrés García Chueca, venta de carnes	45 55
6 Domingo Adán Gavete, idem	45 56
7 Benito Barcos Laborda, café	45 56
8 Doroteo Badía Aznar, idem	45 56
9 Faustino Andía Rodrigo, mesón	28 48
10 Mariano Anciso Sansuan, idem	28 47
11 Domingo Diago Cuartero, abacería	28 48
12 Baltasar Rubio Cuartero, idem	28 47
13 Pascual García Cuartero, arrendador pesas y medidas	25 63
14 José María Galvete Viñés, prensa de rincón	66 44
15 Francisco Magdalena Gaspar, farmacéutico	34 75
16 Francisco Laborda Chueca, veterinario	48 24
17 Justo García Barcos, confitero	85 43
18 Mariano Diago Melendo, carretero	19 92
19 Acacio Mor-te Calleja, idem	19 93
20 Santiago Molinos Royo, herrero	19 93
21 Santiago Moros Oria, idem	19 93
22 Manuel Modrego Pérez, zapatero	19 93
23 Celestino Berdejo Lasfuentes, idem	19 93
24 Domingo Diago Cuartero, pescados	18 57
25 Mariano Diago Melendo, horno pan	8 54
26 Pascual Rodríguez Andía, idem	8 55
27 Iguañcio Cuartero Andía, idem	8 54
28 Florentin Torres Bas, frutas y hortalizas	8 55
29 Faustino Pérez Andía, idem	8 55

Fuendetodos.

1 Moreno Yago Mariano, venta carnes frescas	45 56
2 Palacios Berné Javier, abacería por menor	28 48
3 Pes González Felipe, idem	28 48
4 Arrendatario de pesas y medidas	1 28
5 Navarro Bailo Pascual, herrero	19 93
6 Saluñña Soguero Ramón, horno pan con venta	8 55

(Se continuará.)

SECCION QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Febrero último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el 20 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Ainzón á Illueca, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 217.827'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción;

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Marzo de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Motelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del auncio publicado con fecha 16 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de Ainzón á Illueca, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expone determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Domingo Borraz Usón, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita y emplaza á los mozos del actual reemplazo, Marcos López Taratiel, Joaquín Pastor Ciral, Constantino Gómez de Fabián, Celestino Aparicio Pérez, Antonio Argón Val, Santos Gracia Sanz, Ricardo Escosa Alcaine, Fausto López Vidal, Santiago San Martín Izquierdo, Esteban Muñoz Aguarón, Antonio Biel Villar, Vicente Pardos Pardos, Antonio Mara Garín, Graciano González Asín Bretos, Raimundo Pardos Herrero, Tomás Saucó Bellido, Tomás Soto Cristóbal y Luis Gurrea Lecha; para que el día treinta y uno del actual, á las nueve de la mañana, comparezcan en el Salón de Quintas de la ex Academia Militar, plaza de la Libertad, al objeto de ser tallados y reconocidos; en la inteligencia que de no hacerlo serán declarados prófugos con arreglo al artículo 105 de la Ley.

Zaragoza 24 de Marzo de 1911.—El Presidente, D. Borraz.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

D. Luis García López, primer Teniente del Escuadrón de la Comandancia de Zaragoza, perteneciente al séptimo tercio de la Guardia civil, é instructor del expediente que se tramita para la busca de nueva casa cuartel para la fuerza del puesto de Zuera;

Por el presente anuncio hago saber: Que el día 20 del corriente mes se celebró pública licitación para la busca de nueva casa cuartel para el puesto de Zuera, y no habiéndose presentado ningún postor, se anuncia por segunda vez, que debiendo procederse á contratar otra que reúna las condiciones de defensa, independencia, seguridad y demás que están prevenidas; los dueños que deseen arrendar las suyas en Zuera ó en alguno de los pueblos de la demarcación del puesto, que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito, en pliegos cerrados y en la casa cuartel que en la actualidad ocupa la fuerza en la citada villa de Zuera, sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, en el término de un mes, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo plazo terminará á las doce del día, en que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arriendo á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación del arriendo, se halla de manifiesto en la casa cuartel del puesto de Zuera, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Casetas 27 de Marzo de 1911.—Luis García López.—V.º B.º—El primer Jefe, Peñas.